



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 152 / 04
Sucre, 11 de Junio de 2004**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a solicitud de los vecinos de la zona San Pablo la Comisión de Planificación del Concejo Municipal realizó una inspección al sector donde en gestiones pasadas se ejecutó la apertura de la calle José Álvarez, que sin embargo no fue concluida por razones que se desconocen. En el lugar se pudo constatar que se ha generado una vía que partiendo de la calle D. L. Ramírez no tiene salida hacia la calle Lemoine, con los problemas que representa para la vecindad.

Que, posteriormente, mediante nota dirigida a la presidencia del H. Concejo Municipal, ratificando su reclamo manifiestan que hace más de 15 años, la Alcaldía habría planificado la apertura de la mencionada calle lo que gestión tras gestión se fue postergando, cuyo resultado es un recodo que ocasiona los siguientes problemas:

1. Se ha convertido en un basurero.
2. Es un lugar de reunión de jóvenes que ingieren bebidas alcohólicas ocasionando peleas y escándalos a altas horas de la noche.
3. Es utilizado como mingitorio de transeúntes, creando focos de infección que contaminan a niños que viven en la zona.
4. No permite el paso vehicular director que comunique la calle Lemoine con toda la zona de la Universidad Pedagógica y el Coliseo respectivamente.

Que, asimismo indican, que actualmente se está procediendo a la construcción de un inmueble que pone en riesgo la apertura definitiva de la referida vía, por lo que solicitan se proceda con la ejecución de esa obra.

Que, revisados los archivos del Ente Deliberante desde 1985, no se ha encontrado Ordenanza o Resolución Municipal que haga referencia a alguna expropiación, afectación, aprobación de plano con la afectación para esa vía o de cualquier trámite que explique la apertura - a medias - de la vía en cuestión.

Que, por consiguiente, las instancias operativas del Ejecutivo Municipal tendrían que formar un expediente con toda la información que dispongan sobre el particular, para que sobre esa base propongan al Concejo Municipal el proyecto de reordenamiento viario que contemple la apertura de la calle J. Alvarez.

Que, correspondería entonces dirigir al Ejecutivo Municipal un instructivo en ese sentido a fin de avanzar en la materialización de la reclamada obra.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Instruir al Ejecutivo Municipal para que respecto a la apertura de la calle José Álvarez forme un expediente con la siguiente documentación, en caso de que exista:

- a) plano de urbanización del Sector.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

- b) plano de reordenamiento que haya contemplado la apertura de la vía.
- c) planos de línea municipal de los inmuebles comprometidos con la vía.
- d) Documentos legales de transferencia de superficies a la Alcaldía Municipal de superficies de inmuebles comprometidos con la vía.
- e) Comprobantes de pago o recibos por concepto de indemnización cubierta por la Comuna a favor de propietarios cuyos inmuebles están comprometidos con la vía.

Art.2° De no existir la mencionada documentación las instancias técnicas deberán elaborar el plano de reordenamiento viario que contemple precisamente la apertura de la calle José Álvarez, para que acompañando de los informes técnicos y legales que ordinariamente se procesan para los trámites de expropiación, lo remitan al Ente Deliberante a los efectos de que se tomen decisiones.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL